

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA
EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE LA OBRA (RSO)
HOSPITAL DEL SALVADOR
CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 N° 5 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.10.8 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", adjudicado mediante Decreto Supremo MOP N°141, de 2014, se publica el presente extracto del Reglamento de Servicio de la Obra correspondiente al Hospital del Salvador, aprobado por la Inspección Fiscal mediante ORD. IF-HSG N°0771/2026, de fecha 22 de julio de 2026.

El Reglamento de Servicio de la Obra (en adelante, el "RSO") constituye el instrumento que regula las condiciones de organización, administración, operación, conservación, mantenimiento y explotación de la infraestructura concesionada correspondiente al Hospital del Salvador y de los servicios concesionados cuya prestación corresponde a Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. durante la Etapa de Explotación del Contrato de Concesión.

Asimismo, el RSO establece las normas y procedimientos aplicables a la prestación de los servicios concesionados y a la coordinación entre la Sociedad Concesionaria, el Ministerio de Obras Públicas, la Inspección Fiscal, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Administración del Hospital del Salvador, definiendo responsabilidades, procedimientos operacionales, mecanismos de supervisión y control, estándares de servicio, canales de comunicación y demás disposiciones necesarias para la adecuada explotación de la concesión.

El Hospital del Salvador es un establecimiento asistencial perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Oriente, ubicado en la comuna de Providencia, Región Metropolitana, cuya infraestructura forma parte del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

Durante la Etapa de Explotación, la Sociedad Concesionaria prestará, de conformidad con las Bases de Licitación, sus Anexos Complementarios y el RSO, los siguientes servicios concesionados:

Servicios Básicos:

- Aseo y Limpieza General.
- Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.
- Control Sanitario de Vectores.
- Gestión de Ropería.
- Alimentación de Pacientes y Funcionarios.
- Mantenimiento y Operación de la Infraestructura, Instalaciones, Equipamiento Industrial y Mobiliario asociado a la Infraestructura.
- Administración y Mantenimiento de Mobiliario No Clínico.

- Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico.

Servicios Especiales Obligatorios:

- Cafetería.
- Seguridad y Vigilancia.
- Estacionamientos para Funcionarios y Visitas.
- Administración y Mantenimiento de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
- Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
- Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

Servicios Complementarios:

- Alimentación al Público en General.
- Estacionamientos para Público en General.
- Instalación y Explotación de Máquinas Dispensadoras.
- Área Multiservicios.

El RSO regula, entre otras, materias relativas a las consideraciones generales, objetivos y políticas de la operación; relaciones entre la Administración del Establecimiento de Salud y la Sociedad Concesionaria; organización de la Sociedad Concesionaria; sistema interno de operación; prestación de los Servicios Básicos, Servicios Especiales Obligatorios y Servicios Complementarios; Programa General de Operación y Mantenimiento; políticas de recursos humanos; perfiles funcionales de los cargos relacionados con la operación; servicios de apoyo; Sistema Integral de Gestión; mecanismos de atención de consultas, reclamos y sugerencias; obligaciones de información, supervisión y control; y procedimientos para la determinación de los pagos por concepto de servicios de consumo, todo ello de conformidad con las Bases de Licitación, sus Anexos Complementarios y demás documentos que integran el Contrato de Concesión.

El texto aprobado del Reglamento de Servicio de la Obra para el Hospital del Salvador se mantendrá a disposición de las autoridades competentes, usuarios y público interesado en las oficinas de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria y en la página web de la sociedad concesionaria www.cssl.cl.